

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA DE DESCONEXIÓN. - La presente política de desconexión se ajusta a los principios constitucionales que privilegian la adopción de todas las herramientas que permitan garantizar el derecho de los colaboradores al goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

GARANTÍA DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL. En desarrollo de la anterior LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, se compromete con el cumplimiento efectivo de la garantía que gozan todos sus colaboradores de no ser contactados por cualquier medio o herramienta que sea tecnológica o no, para atender cuestiones relacionadas con su actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o máxima legal de trabajo convenida, ni en sus vacaciones o descansos, de conformidad con las siguientes directrices:

1. Dar cumplimiento a las normas que regulan la desconexión laboral y con ocasión de lo anterior todos los niveles jerárquicos de la institución se comprometen a no efectuar requerimientos relacionados con el cumplimiento de las funciones o actividades laborales, una vez terminada la jornada laboral, salvo las excepciones de ley.
2. Efectuar solicitudes laborales a los colaboradores por fuera de la jornada de trabajo únicamente en situaciones excepcionales, derivadas de caso fortuito, fuerza mayor o necesidades urgentes e indispensables para la continuidad del servicio.

Parágrafo. Los colaboradores que consideren vulnerado su derecho a la desconexión laboral podrán presentar la respectiva queja ante la Gerencia de Gestión Humana a través de los canales institucionales establecidos por la entidad.

La CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA garantizará la confidencialidad de la información, evaluará cada caso y adoptará las medidas que resulten procedentes para prevenir la reiteración de conductas que afecten este derecho.

La presentación de una queja de buena fe no dará lugar a represalias contra el colaborador que la formule.

ELABORO	REVISOR	APROBO
Nombre: Karen Yurani Acuna Vega Cargo: PROFESIONAL DE GESTION DE CALIDAD Y RIESGOS Fecha: 01/Jul/2026	Nombre: Yulieth Paola Lopez Moreno Cargo: PROFESIONAL II ADMINISTRATIVA Fecha: 01/Jul/2026	Nombre: Katherine Almanza Moreno Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Fecha: 01/Jul/2026